1302

Harold Pedrero

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE DE 2026
MACROPROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA CIENTIFICA
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DÍAZ DE LA MESA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($19.984.800.oo) M/L.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA está clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, con carácter descentralizado del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, que presta los servicios de Segundo nivel de Atención, posee recursos propios, se encuentra facultada y obligada a contratar el servicio objeto de los Estudios Previos; Como la Empresa Social del Estado debe cumplir con las metas señaladas, sin demérito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".
Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de

Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la junta directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante ACUERDO No. 008 DE 2023 (mayo 03 de 2023) se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa y el Manual de contratación Resolución 105 del 28 de julio de 2023.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

La E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA, requiere como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional la contratación de servicios profesionales de **Medicina General**, con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna y segura de la población usuaria, teniendo en cuenta el incremento de la demanda de consultas médicas, atención de urgencias, hospitalización y seguimiento clínico que requieren el soporte de un profesional debidamente idóneo.

El servicio de medicina general constituye un componente esencial en la puerta de entrada al sistema de salud, el bienestar general y la calidad de vida de las personas. En este sentido, la intervención del médico general permite actuar de manera adecuada en las etapas de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, asegurando la correcta valoración clínica, la conducta terapéutica acertada y el seguimiento paraclínico pertinente, mitigando riesgos en salud y garantizando la confiabilidad en el manejo de las diferentes patologías de los pacientes.

Actualmente, la entidad requiere fortalecer la capacidad de atención en el área asistencial debido a la alta demanda de usuarios que necesitan evaluación médica, evitando retrasos en la prestación del servicio, prolongación en los tiempos de espera y posibles complicaciones clínicas derivadas de una atención insuficiente o inoportuna.

La E.S.E. atiende usuarios provenientes no solo del municipio de La Mesa, sino también de municipios de su área de influencia como Anapoima, Cachipay, Tena y sectores de la provincia del Tequendama, lo que incrementa la demanda de servicios de salud y hace indispensable contar con apoyo profesional en **Medicina General** para garantizar cobertura, accesibilidad y oportunidad en la atención.

- Se requiere conocimiento técnico, científico y clínico que solo puede ser brindado por un profesional en **Medicina General** debidamente inscrito en el Rethus y habilitado para el ejercicio de la profesión y la atención directa al usuario.
- La entidad no cuenta con personal suficiente en planta para cubrir la demanda existente en las diferentes jornadas, turnos y flujos de atención médica.
- Es indispensable garantizar continuidad, fluidez y seguridad en los procesos de consulta médica, diagnóstico, formulación farmacológica, seguimiento clínico y remisión a especialidades cuando haya lugar.
- Se busca contribuir a la prevención de eventos adversos asociados a la atención, incluyendo fallas en el diagnóstico inicial, interacciones medicamentosas o complicaciones clínicas evitables, resguardando la seguridad del paciente institucional.
- La prestación del servicio favorece el cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la atención en salud de los usuarios del hospital.

Asimismo, la contratación de estos servicios contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la atención médica oportuna, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del sistema de salud.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de **Medicina General**, con el fin de asegurar una atención adecuada, continua y eficiente a la población que requiere el acceso a los servicios de salud de la institución.

Se debe destacar que actualmente, en la planta de la institución no existe recurso humano con la disponibilidad para cubrir este requerimiento bajo el objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DÍAZ DE LA MESA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES.", razón por la cual no se podría atender la necesidad que se presenta desde la Subgerencia Científica. Es decir, se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad y de esta forma cumplir con los requerimientos como Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional. Lo anterior, hasta tanto no se tenga el estudio que justifique la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal vigente y en especial los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Junta Directiva.

1.3. EVIDENCIA INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones	
Nro Plan de Adquisiciones.	PAA 2026, versión 17
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Servicios de prestadores de cuidado primario; Centros de Salud

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85121500 85101500	contratar servicios medicos generales	Noviembre	Noviembre	2 Desorden)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	297.750.720 POLICIA

Anexo 2. Certificado de inclusión en el PAA, expedido por Presupuesto.

1.4. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (CÓDIGO UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
85000000	85100000 85120000	85101500 85121500	Servicios de prestadores de cuidado primario; Centros de Salud

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DÍAZ DE LA MESA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES.

2.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Tarjeta Profesional
RETHUS

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se tendrá en cuenta los requisitos plasmados en los criterios de selección mencionados en el numeral 9 del presente estudio de necesidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA**, mediante el Acuerdo No. 008 del 03 de mayo de 2023, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, instrumento que regula los procedimientos y modalidades de selección aplicables a los procesos contractuales adelantados por la Empresa Social del Estado.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y de conformidad con las disposiciones contenidas en el **artículo 33 del Acuerdo No. 008 del 03 de mayo de 2023**, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa.

ARTÍCULO 33. Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista. De acuerdo con las normas del presente Estatuto La Empresa para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:

a) Contratación Directa. X

b) Convocatoria Pública

c) Selección Abreviada – Subasta Inversa

ARTÍCULO 34. Contratación Directa: Es el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Por la Cuantía

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes cualquiera que sea su naturaleza.

b. Por la Naturaleza

En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

1. Urgencia Manifiesta. ___
2. Empréstitos. ___
3. Contratos y convenios interadministrativos. ___
4. Cuando no exista pluralidad de oferentes. ___
5. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Intuitupersonae). X
6. Arrendamiento o adquisición de inmuebles. ___
7. Contratos de docencia-servicio. ___
8. Compraventa de servicios de salud. ___
9. Comodato. ___
10. Contratos de actividades científicas o tecnológicas. ___
11. Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa. ___

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($19.984. 800.oo) M/L.** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto.

Tabla de contribuciones impuestos, según circular de 5 de junio de 2026

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
HONORARIOS	SEGÚN TABLA: 10 % PERSONAS NATURALES RÉGIMEN ORDINARIO Y/O 11 % PERSONAS RÉGIMEN COMÚN
COMPRAS	1 % COMBUSTIBLE, 2,5 % DECLARANTES Y/O 3,5 % NO DECLARANTES
SERVICIOS	1 %, 2 %, 4 % Y/O 6 %
ARTÍCULO 383 E.T.	DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SE TIENEN EN CUENTA APORTES A SALUD, PENSIÓN, MEDICINA PREPAGADA Y DEPENDIENTES 10 %
RETENCIÓN DE IVA	15 % SOBRE LA BASE DE IVA PARA QUIEN ESTÉ OBLIGADO A FACTURAR
RETENCIÓN DE ICA	DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 6,90 X MIL, 7,66 X MIL, 9,66 X MIL Y/O 11,04 X MIL SEGÚN RUT
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	PARA CONTRATOS CON VALOR SUPERIOR A 1.200 UVT SE LES APLICARÁ LAS ESTAMPILLAS PROPORCIONALMENTE SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DEL CONTRATO Y LA RESTA DE LAS 1.200 UVT, DIVIDIDO EN LOS MESES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

Se realizó consulta en el SECOP II, de la contratación de otras entidades que han adquirido este tipo de servicios, encontrándose lo siguiente:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2025	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO CUNDINAMARCA	PRESTAR SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y SU RED PRESTADORA DE SERVICIOS	UN (1) MES	$11.340.000 Peso Colombiano
2025	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	$ 17.952.000

FUENTE SECOP II.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer, destacando que el valor resulta favorable para la entidad.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI **X** NO_____

De conformidad con el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ACUERDO 008 DEL 03 DE MAYO DE 2023, ARTICULO 46**, Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

GARANTÍA	APLICA /NO APLICA	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Responsabilidad civil profesional	APLICA	300 SMMLV	El contratista deberá allegar de manera previa póliza de responsabilidad civil profesional que ampare su ejercicio en cuantía de TRESCIENTOS (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la vigencia de la póliza deberá cubrir la integridad del plazo de ejecución del contrato y en los eventos en que dicha vigencia culmine antes del fenecimiento del plazo de ejecución, el contratista deberá prorrogarla o suscribir nueva póliza en las condiciones aquí establecidas.
Cumplimiento	NO APLICA	10%	Su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	NO APLICA	15%	Su vigencia será la misma del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los bienes	NO APLICA	30%	Su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Correcto funcionamiento de los equipos y	NO APLICA	30%	Su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

provisión de repuestos	NO APLICA		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	NO APLICA	5%	Su vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de materiales y estabilidad de la obra	NO APLICA	10%	Su vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA	10%	Su vigencia será la misma del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Seriedad de la oferta	NO APLICA	10% Del valor de la propuesta	Su vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nro. de CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	RUBRO	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2095	13/10/2026	31/12/2026	PRESUPUESTO	2.4.5.02.09	RECURSOS PROPIOS	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS	$19.984.800

7.2. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DEL PERSONAL Y CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Según análisis y solicitud previa realizada por la Subgerencia Científica de la E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez Díaz, la Subgerencia Administrativa certifica que en la planta del Hospital no se cuenta con el personal necesario para desarrollar las actividades inherentes a Medicina General, de allí emerge la necesidad de contratar el servicio.

De otra parte, consultado el Plan anual de adquisiciones, se tiene que está necesidad de contratar para la Prestación de Servicios está contemplada dentro del mismo.
Certificaciones, que se anexan al expediente contractual-, anexo N°1 certificado Insuficiencia planta, anexo 2 certificado PAA.

De conformidad con lo registrado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad, se encuentra debidamente contemplada la necesidad institucional de contratar el objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DÍAZ DE LA MESA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES." en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia que rigen la contratación pública.

7. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales, parafiscales y demás cargas económicas que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, aceptando que sobre los pagos a su favor se efectuarán las retenciones, descuentos, contribuciones, estampillas, tasas, impuestos y demás deducciones de ley a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza jurídica del contrato y la normatividad tributaria, fiscal y financiera vigente en el orden nacional, departamental y municipal. 2. Dar cumplimiento al objeto del Contrato estipulado en el documento que se suscribe. 3. Afiliarse a una empresa promotora de Salud –EPS-, a una aseguradora de riesgos laborales –ARL- y a una administradora del fondo de pensiones –AFP- y realizar oportunamente los respectivos aportes; cuando se trate de persona jurídica realizará también los respectivos aportes de ley. 4. Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato. 5. Realizar el objeto del contrato, en pleno desarrollo de sus facultades mentales, sin acudir a drogas o sustancias psicoactivas, cuyo empleo, uso o distribución no esté autorizado por médico tratante, será causal de terminación del contrato. 6. Cumplir con el Manual de bioseguridad y el Reglamento Interno de la Entidad. 7. Practicar los valores y principios Institucionales. 8. Realizar todo el proceso de inducción o re-inducción. 9. Participar en las actividades programadas por el sistema de seguridad y salud en el trabajo (pausas activas, afiliación a ARL, capacitaciones, simulacros, reporte oportuno y completo de accidentes laborales, etc.). 10. Informar con mínimo diez (10) días de anticipación de la imposibilidad para ejecución de su objeto contractual, excepto en casos de fuerza mayor en los cuales no aplica el término establecido. 11. Radicar cuenta de cobro, así como los respectivos informes y soportes al Supervisor designado en los tiempos establecidos. 12. Cumplir con las actividades de la presente orden de prestación de servicios de manera libre y autónoma. 13. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos por la institución en cada uno de los servicios. 14. Participar con el Hospital en las jornadas de emergencias y desastres decretadas por las autoridades competentes. 15. Afiliarse a una ARL, registrar a la E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez Díaz como Contratante y realizar los correspondientes aportes según categoría de riesgo 3 y de conformidad con las normas vigentes que rige el asunto. 16. Responder pecuniariamente ante la ESE por lo correspondiente a gastos en que aquella incurra para la reparación o reposición de bienes de propiedad de la ESE, cuya pérdida o daño sean atribuibles al contratista. Igualmente, con la firma del contrato el contratista acepta que la E.S.E deduzca los valores de glosa definitiva atribuibles a aquel. 17. Para el reconocimiento y pago de la última cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar a la misma: a) Los soportes de pago de aportes a seguridad social con corte a la fecha de las últimas actividades realizadas; b). Paz y Salvo expedido por el Almacén y Sistemas cuando al contratista le hayan sido asignados bienes o equipos de cómputo de propiedad de la ESE; c) Entregar al Supervisor del contrato -mediante Acta-, todos los archivos en medio magnético y en medio físico que el contratista haya generado o modificado durante el plazo de ejecución del contrato, se excluyen de este proceder los registros clínicos almacenados en el aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria y los registros clínicos que fueron debidamente custodiados y entregados al Archivo clínico institucional. 18. Dar aviso formal e inmediato al supervisor del contrato cuando advierta o presuma que algún aspecto de proceso de ejecución del contrato pareciera corresponder a un contrato laboral a efecto de que el supervisor verifique y adopte las medidas pertinentes para que la ejecución del presente contrato se desarrolle tal como se específica en este documento; es decir, como un contrato de prestación de servicios. 19. Entregar y poner a disposición toda la información que obtenga y desarrolle en el ejercicio de sus obligaciones contractuales,

información que es perteneciente a los archivos y expedientes de la Institución E.S.E Hospital Pedro León Álvarez Díaz.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar por su propia cuenta servicios profesionales de salud en medicina general con pericia e idoneidad suficientes, dirigidos a los usuarios de la entidad, abordando debidamente los aspectos de: prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, realizando educación al paciente y su familiar y seguimiento de su condición clínica. **2.** Gestionar en lo de su competencia, lo pertinente a referencia y contrarreferencia de los pacientes, teniendo en cuenta los protocolos y procedimientos definidos por la institución.**3.** Desarrollar las actividades inherentes al proceso de entrega y recibo de turno, tal como se encuentra definido en el protocolo de entrega de turno de la institución.**4.** Prestar el servicio con calidez, humanización, trabajo en equipo, eficiencia, honestidad, mejoramiento continuo, respeto, justicia, compromiso y diligencia.**5.** Participar en las juntas médicas y mesas de trabajo cuando a ellas sea convocado. **6.** Aportar información veraz, ordenada, adecuada, completa y precisa para los RIPS y para alimentar bases de datos exigidas por entes de control, adhiriéndose a la parametrización de la historia clínica sistematizada y otros registros clínicos, epidemiológicos y demás.**7.** Hacer uso racional y adecuado de los insumos, dispositivos, instrumental, equipos, instalaciones y demás bienes de la entidad y responder por el daño cuando éste sea atribuible al contratista.**8.** Para los procedimientos mayores y menores del paciente, realizar personalmente toma de consentimiento informado y registrar en formato específico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Toma de Consentimiento informado, con el Manual de manejo y custodia de la historia clínica y, con las directrices que comunique el Supervisor del contrato. Esta actividad no puede ser delegada en estudiantes, ni en enfermeras, ni en alguna otra persona. **9.** Capacitarse o actualizar sus conocimientos en aspectos relevantes de Medicina Legal y Ciencias Forenses con apoyo de la Médico de la Unidad Básica de Medicina Legal de La Mesa, e inscribirse en SICLICO y realizar las actividades obligatorias correspondientes a Medicina Legal. **10.** Impartir instrucciones al personal de salud que esté a cargo de los pacientes, sobre procedimientos que considere pertinentes, teniendo en cuenta que en los casos de urgencia vital se realizarán instrucciones verbales que deberán quedar consignadas en la historia clínica una vez superada la emergencia. **11.** Brindar información detallada y veraz del estado, pronóstico y evolución de la enfermedad o condición clínica al paciente, y a familiares y/o tutores del paciente cuando esté último lo autoriza. Teniendo en cuenta la normatividad relacionada con los derechos sexuales y reproductivos de la población mayor de 14 años y lo definido en la Resolución 456 de 2012, implementados en la institución en el programa corazón de león.**12.** Diligenciar las solicitudes de apoyo diagnóstico o terapéutico, observando coherencia entre el diagnóstico y el procedimiento solicitado y utilizando con precisión los códigos vigentes tanto de clasificación internacional de enfermedades (CIE-10), como de los códigos únicos de los procedimientos (CUPS) vigentes. **13.** Verificar la inscripción en el RUAF y registrar correcta y oportunamente las estadísticas vitales en este.**14.** Facilitar la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria, así como diligenciar los registros y controles estadísticos con fines científicos y análisis de morbimortalidad. Para tal fin, se debe cumplir con los protocolos y guías de manejo o de práctica clínica según el caso de salud pública. **15.** Propender porque todos los procedimientos realizados sean facturables, diligenciando adecuadamente los registros y documentos que sean de su competencia, tanto en lo asistencial, como en lo administrativo. Para tal fin, se debe garantizar la asignación correspondiente del código en la finalidad y causa externa de la atención de cada paciente. **16.** Diligenciar la historia clínica con todos los anexos de acuerdo con los criterios de la resolución 1995 de 1999, con el estándar de Historias clínicas de la Resolución 3100 de 2019 o las que las modifiquen o sustituyan. Así como adherirse a lo establecido en el sistema de gestión documental de la

entidad. **17.** Responder a los requerimientos de auditorías, de entes de control y a las PQRSD de los ciudadanos dentro de las 72 horas siguientes al recibo de la solicitud o en el tiempo que el supervisor estipule. **18.** Cuando sea convocado, participar activamente en las distintas etapas de desarrollo y actualización de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía para la Calidad-Habilitación, Sistemas De información, PAMEC, Acreditación.**19.** Acudir a la inducción y re inducción, a las capacitaciones internas y externas, en modalidad virtual o presencial a las que sea convocado y responder los cuestionarios de pre- test y pos-test, cuando aquellos sean aplicados. Realizar los cursos del aula virtual según cronograma establecido por el coordinador de cada área. Para tal fin debe cumplirse con el cronograma del plan institucional de capacitaciones. **20.** Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las Guías de Práctica Clínica adoptadas por el hospital, con base en el perfil epidemiológico, la normatividad nacional y la gestión del riesgo para cada uno de los servicios del hospital y sedes dependientes.**21.** Realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento satisfactorio a lo requerido en los planes de desarrollo institucional:(PAS, Plan de Gestión, Plan inductivo, planes de mejoramiento en general). **22.** Proceder, en todo caso, acorde a lo establecido en la Sentencia C-355 de 2006 y la Sentencia C-055 de 2022. Además cumplir la normatividad vigente y los lineamientos establecidos en los documentos institucionales, respecto de la interrupción voluntaria del embarazo. **23.** Asumir responsabilidad respecto de las glosas generadas en ejercicio de su actividad profesional; deberá recibirlas, revisarlas, soportarlas y contestarlas. Asumir el valor de la glosa definitiva, aceptando los descuentos que afecten los honorarios.**24.** Responder pecuniariamente por los elementos, equipos o bienes que durante la ejecución del contrato sean entregados en custodia para la prestación del servicio.**25.** Las demás actividades que el supervisor del contrato le coordine de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Son obligaciones de la empresa las siguientes:

1. Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
6. Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida.
7. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de contratación Acuerdo Nro.008-2023 de la entidad, así como la normativa legal vigente.
8. Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo a la necesidad y validar pago.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 33 del Acuerdo No. 008 del 03 de mayo de 2023, la contratación directa de servicios (profesionales) se hace con la persona (natural/jurídica) que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate

Teniendo en cuenta que se trata de contrato de Prestación de Servicios el contratista, deberá cumplir con el siguiente perfil.

REQUISITOS	
Nivel académico requerido	Título del área del conocimiento ciencias de la salud, núcleo básico del conocimiento: Médico General
Formación Adicional	Normatividad legal vigente del sistema único de habilitación (según hoja de ruta)
Experiencia relacionada	Opción No 1: Experiencia no menor de UN (1) año. Opción No 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 12, de la Ley 1780 de 2016, "Las empresas establecidas en el presente capítulo incentivarán, de acuerdo con sus necesidades, la creación de oportunidades laborales en empleos o actividades que no exijan experiencia laboral, bien sea a través de la generación de nuevos puestos de trabajo, la provisión de vacantes existentes o cualquier otra modalidad de vinculación". En este caso, se exige el título de Médico General y no se establece experiencia requerida.

10.TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

PARAGRAFO: No obstante, el plazo establecido en la presente cláusula, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad contractual, el presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada, por la notificación previa por escrito, de cualquiera de las partes contractuales con una antelación de quince (15) días calendario.

11.DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el área de influencia de la E.S.E Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, Centros y Puestos de Salud y zonas adscritas o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento.

11.1. Gastos de Desplazamiento: NO APLICA

12. FORMA DE PAGO:

La E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente manera:

De acuerdo con la certificación del supervisor contra presentación de factura y/o cuenta de cobro (según los formatos institucionales) a razón de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS($ 41.635) M/CTE**, valor hora, según la cantidad de horas ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato.

El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro debidamente presentada en físico, b) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, c) Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de las actividades designadas en ejecución de su contrato incluyendo la presentación de informes, d) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. El pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del último pago, se deberá allegar el respectivo "Formato de paz y salvo", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda, entiéndase para terminación normal o anormal del contrato.

PARÁGRAFO 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 1, parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA, al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA, los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

PARÁGRAFO 6: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

13.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el Gerente General delegara el supervisor para tal fin, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. 2) Elaborar y Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. 4) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 5) Verificar

el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la E.S.E.; 11) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 12) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones; 13) Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato, si a ello hay lugar.

14.REQUISITOS HABILITANTES O DOCUMENTOS NECESARIOS

- Documentos relativos al contratista de acuerdo con la hoja ruta.

15. ANEXOS

1. Certificado de insuficiencia de personal
2. Certificado de inclusión en el PAA, expedido por Presupuesto
3. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
4. certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
5. Matriz de riesgos

FREDY GUILLERMO RINCON RINCON
Subgerente Científico
SUPERVISOR
E.S.E HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA

Proyectó: Jeisel Pérez Apoyo Prof. Sub Científica

EL GERENTE
DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ÁLVAREZ DIAZ DE LA MESA

C E R T I F I C A Q U E:

De acuerdo a la necesidad presentada por el área Asistencial se hace necesario una contratación cuyo objeto "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES**". Se verifica que no se cuenta con personal suficiente que cumpla con el objeto del presente contrato en la E.S.E., por tanto, *se impone necesario garantizar la prestación del servicio de salud, conforme al artículo* 49 de la Constitución Política de Colombia. Razones por las cuales se hace necesaria su contratación

Se expide en el mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

HUGO ARMANDO MENDEZ AREVALO
GERENTE

Elaboró: Gloria Moreno – Secretaria de Planta

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34
Email: correspondencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co
Cód. Postal: 2526-01

E.S.E HOSPITAL LA MESA
PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ
NIT: 890.680.027-4

ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ

PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	ANEXO No. 5
FORMATO	Matriz de Riesgos	VERSIÓN	1

NRO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién le afecta?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se controla el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicio asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificar y actualizar precios de mercado en la etapa de planeación, incluir cláusula de ajuste de precios en el contrato y realizar seguimiento periódico al presupuesto ejecutado.	3	2	3	BAJO	SI	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
2	Específico	Interno	Planeación y Ejecución	Operacional	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	ALTA	A la entidad Pública	Debida planeación del proceso	4	3	4	MEDIO	SI	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
3	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	3	ALTA	CONTRATISTA	Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos	2	2	2	BAJO	NO	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades
4	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	3	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	3	2	3	MEDIO	SI	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Gestión Financiera	Según presentación informes de cartera
5	Específico	Externo	Planeación	Financiero	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	3	2	3	MEDIO	SI	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A través de los informes del supervisor técnico
6	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia contractual	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
7	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA AL	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO AL	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
8	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA AL	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO AL	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
9	General	Externo	Planeación	Ambientales	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	5	ALTA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	3	3	3	MEDIO	NO	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez que se registren cambios normativos
10	General	Externo	Planeación	Tecnológicos	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	2	2	2	BAJA AL	CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	HOSPITAL	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades
11	Específico	Interno	Ejecución	Social y Político	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	3	5	5	MEDIA	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	HOSPITAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presenta una novedad
12	General	Externo	Ejecución	Social y Político	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	4	4	ALTA	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	HOSPITAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	1	BAJO	Al contratista	Estricta supervisión Técnica	2	1	1	BAJO	SI	HOSPITAL	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

14	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	No encontrar médico general con el perfil, experiencia y disponibilidad requerida en el mercado laboral de la región	Imposibilidad de cubrir la demanda asistencial, afectando la continuidad y calidad del servicio de salud	3	4	4	[illegible]	A la Entidad Pública	Realizar estudio de mercado con suficiente anticipación y mantener banco de hojas de vida de médicos generales disponibles	2	2	2	[illegible]	SI	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA CONTRATACIÓN	A través del área de talento humano y responsable del proceso contractual	Cada vez que se requiera el servicio
15	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Legal	Que el contratista no cuenta con los documentos habilitantes vigentes (tarjeta profesional, RethUS, paz y salvo de aportes) al momento de la contratación	Nulidad del contrato, sanciones disciplinarias y administrativas para la entidad y afectación del servicio asistencial	2	5	5	[illegible]	A la Entidad Pública	Verificación exhaustiva de todos los documentos habilitantes antes de la suscripción del contrato, incluyendo consulta en sistemas de información del sector salud	1	3	3	[illegible]	SI	HOSPITAL - ÁREA JURÍDICA	PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	Verificación documental en la etapa precontractual	Antes de la firma de cada contrato
16	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Pérdida, suspensión o cancelación de la tarjeta profesional del médico durante la ejecución del contrato	Imposibilidad de continuar ejecutando el contrato, riesgo de responsabilidad legal para la entidad y afectación del servicio asistencial	2	5	5	[illegible]	Al Contratista	Incluir obligación contractual de notificar cualquier novedad en las habilitaciones profesionales y verificar periódicamente el estado de la tarjeta profesional ante el Tribunal Ético de Medicina	1	3	3	BAJO	SI	HOSPITAL - SUPERVISOR	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación periódica ante el Tribunal Ético de Medicina y el RethUS	Mensual
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ausentismo, incapacidades médicas o circunstancias de fuerza mayor que impidan al contratista la prestación del servicio	Interrupción en la prestación del servicio asistencial, afectación de los pacientes y posible incumplimiento contractual	3	4	4	[illegible]	Al Contratista	Establecer mecanismos de reemplazo o cubrimiento ante eventos de fuerza mayor y exigir notificación oportuna al supervisor técnico	2	3	3	BAJO	SI	HOSPITAL	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los turnos asignados por parte del médico contratista	Déficit en la atención de pacientes, quejas y reclamaciones de usuarios y posibles sanciones legales y disciplinarias	3	4	4	[illegible]	Al Contratista	Control de asistencia y reporte inmediato de novedades por parte del supervisor técnico. Aplicar cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato	2	2	2	[illegible]	SI	HOSPITAL - SUPERVISOR	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Control de asistencia y reporte de novedades al área administrativa	Diario
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado o incompleto diligenciamiento de historias clínicas y registros médicos en los sistemas de información institucionales	Riesgo legal para la entidad, sanciones por parte de organismos de control y afectación de la continuidad del tratamiento de las pacientes	3	4	4	[illegible]	Al Contratista	Supervisión periódica del diligenciamiento de historias clínicas, socialización de protocolos de registro y auditorías de calidad del proceso asistencial	2	2	2	[illegible]	SI	HOSPITAL - SUPERVISOR	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Auditoría de historias clínicas por el área de calidad	Mensual
20	Específico	Interno	Ejecución y Liquidación	Legal	Presentación de acciones legales, disciplinarias o administrativas contra la entidad derivadas de la ejecución del contrato médico	Afectación económica, reputacional y jurídica de la E.S.E., pago de indemnizaciones y sanciones	2	4	4	[illegible]	A la Entidad Pública	Supervisión estricta, mantenimiento de archivo documental completo del contrato y acompañamiento jurídico permanente durante la ejecución y liquidación	2	2	2	[illegible]	SI	HOSPITAL - ÁREA JURÍDICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Seguimiento por parte de la Oficina Jurídica	Mensual y cada vez que se reportan novedades
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta o insuficiencia de insumos, medicamentos o equipos médicos necesarios para la prestación del servicio en los centros y puestos de salud	Imposibilidad de atender adecuadamente a los pacientes, deterioro en la calidad del servicio y riesgo para la vida de los usuarios	3	4	4	[illegible]	A la Entidad Pública	Gestión oportuna de insumos y medicamentos, mantenimiento preventivo de equipos y reporte de necesidades al área de almacén	2	2	2	[illegible]	SI	HOSPITAL	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes del supervisor técnico y del área de almacén	Mensual
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Alta demanda de pacientes que supere la capacidad de atención del médico contratado en los centros y puestos de salud	Deterioro en la calidad de la atención, insatisfacción de usuarios, riesgo de eventos adversos y posibles quejas ante organismos de control	3	4	4	[illegible]	A la Entidad Pública	Planificación adecuada de la carga asistencial, ajuste de agendas de atención y contratación adicional de personal si se requiere	2	2	2	BAJO	SI	HOSPITAL	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Monitoreo de indicadores de producción asistencial	Mensual
23	Específico	Interno	Ejecución	Asistencial	Error médico, diagnóstico inadecuado o tratamiento incorrecto que afecte la integridad o salud del paciente	Daño a la salud o vida del paciente, responsabilidad médica y legal para la entidad y el contratista, e impacto reputacional institucional	2	5	5	[illegible]	Al Contratista	Implementar protocolos de atención, guías de práctica clínica actualizadas y programa de reporte y análisis de eventos adversos	1	4	4	MEDIO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Comité de seguridad del paciente y auditorías de calidad asistencial	Mensual y cada vez que se reporte un evento
24	Específico	Externo	Ejecución	Asistencial/Legal	Demandas, tutelas o reclamaciones de pacientes o sus familias por presunta responsabilidad médica en la atención prestada	Afectación económica y reputacional de la E.S.E., pago de indemnizaciones, procesos sancionatorios y daño a la imagen institucional	2	5	5	[illegible]	A la Entidad Pública y al Contratista	Contar con póliza de responsabilidad médica, documentar adecuadamente todos los procesos asistenciales y garantizar acompañamiento jurídico	2	3	3	BAJO	SI	HOSPITAL - ÁREA JURÍDICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Seguimiento por la Oficina Jurídica y reporte de reclamaciones	Cada vez que se presente una reclamación
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/Financiero	Retraso o incumplimiento en los pagos al contratista por problemas de liquidez o trámites administrativos de la E.S.E.	Desmotivación del contratista, posible abandono del contrato, reconocimiento de intereses de mora y afectación del servicio asistencial	3	3	3	BAJO	A la Entidad Pública	Garantizar flujo de caja suficiente, tramitar oportunamente las cuentas de cobro y mantener comunicación permanente con el área financiera	2	2	2	BAJO	SI	HOSPITAL	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Seguimiento financiero y control de pagos pendientes	Cada vez que el contratista presente cuenta de cobro

26	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normativas del sector salud, protocolos de atención o requisitos de habilitación que afecten la prestación del servicio médico	Necesidad de ajustes en la modalidad de prestación, incremento de costos y posibles suspensiones del servicio	2	3	3		Al Contratista	Actualización permanente en normatividad del sector salud y socialización oportuna de cambios regulatorios al contratista	2	2	2	BAJO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Seguimiento normativo por el área de calidad y jurídica	Cada vez que se presenten cambios regulatorios
27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de actualización del médico contratista en guías de práctica clínica, protocolos institucionales y nuevas tecnologías en salud	Prestación de un servicio de salud desactualizado con riesgo para los pacientes y responsabilidad legal para la entidad	2	4	4	MEDIO	Al Contratista	Establecer obligación contractual de mantenerse actualizado y participar en capacitaciones institucionales y jornadas de actualización clínica	1	3	3	BAJO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Evaluación periódica de competencias y verificación de participación en capacitaciones	Semestral
28	Específico	Interno	Ejecución	Ético/ Disciplinario	Conductas contrarias a la ética médica, conflicto de intereses o comportamientos que afecten la imagen institucional de la E.S.E.	Sanciones disciplinarias por parte del Tribunal Ético de Medicina, daño reputacional a la E.S.E. y pérdida de confianza de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Al Contratista	Incluir cláusulas de ética en el contrato, socializar el Código de Ética Institucional y activar los canales de reporte de conductas irregulares	1	3	3	BAJO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Reporte de conductas al Comité de Ética y al Tribunal Ético de Medicina	Cada vez que se presente una novedad
29	Específico	Interno	Ejecución	Asistencial	Ocurrencia de eventos adversos o incidentes de seguridad del paciente durante la atención médica en los centros y puestos de salud	Daño a la salud o vida del paciente, responsabilidad legal y administrativa, e impacto reputacional de la institución ante [illegible]	3	5	5		Al Contratista y a la Entidad Pública	Implementar y aplicar el programa de seguridad del paciente, protocolos de reporte, análisis y gestión de eventos adversos e incidentes	2	3	3	BAJO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Comité de seguridad del paciente y reporte al sistema de farmacovigilancia y tecnovigilancia	Mensual y cada vez que se registre un evento
30	Específico	Externo	Planeación y Contratación	Legal	Que el proponente seleccionado se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado no detectadas en la etapa precontractual	Nulidad del contrato, sanciones disciplinarias y penales para los funcionarios responsables y afectación del servicio asistencial	2	5	5		A la Entidad Pública	Verificación obligatoria en el SECOP, SIRI, RUP, Procuraduría, Contraloría y demás sistemas de información disponibles antes de la contratación	1	3	3	BAJO	SI	HOSPITAL - ÁREA JURÍDICA	PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	Verificación documental y en sistemas de información del Estado	Antes de la firma de cada contrato
31	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista	Sanciones administrativas para la entidad, responsabilidad solidaria de la E.S.E. y afectación del sistema de seguridad social de [illegible]	3	4	4		Al Contratista	Verificar mensualmente los soportes de pago al sistema de seguridad social como requisito previo para cada pago del contrato	2	2	2	BAJO	SI	HOSPITAL - SUPERVISOR	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de aportes al sistema de seguridad social en cada pago	Cada vez que el contratista presente cuenta de cobro

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
		VALORACIÓN
CATEGORÍA	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO		
		VALORACIÓN
CATEGORÍA	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	[illegible]
RIESGO ALTO	[illegible]
RIESGO MEDIO	[illegible]
RIESGO BAJO	[illegible]

		IMPACTO				
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	[illegible]
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	[illegible]	[illegible]
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	[illegible]	[illegible]	[illegible]